

GAZETA DE MADRID

DEL MIÉRCOLES 28 DE MARZO DE 1810.

GRAN BRETAÑA.

Londres 8 de febrero.

CAMARA BAJA.

Sesion del 1.º de febrero. El lord Porchester propuso que al capitán Cockburn, al general sir David Dundas y á otros varios oficiales se les mandase comparecer al día siguiente en la sesion de la comision encargada del exámen de la expedicion del Escalda, á fin de tomarles una declaracion. Esta propuesta fue adoptada á pesar de las observaciones que hicieron contra ella algunos miembros del partido ministerial.

Mr. Horner pidió que se presentase á la cámara un estado del numerario que circula actualmente en el reino, y del comercio de rieleles ó metales sin labrar. „Es necesario, dixo, que la cámara sepa las causas que han influido en el precio tan subido á que ha llegado en el día el oro no acuñado ni labrado, y el efecto que esto ha debido producir en el valor del papel-moneda. El asunto es de gran consideracion, no solamente por su misma naturaleza, sino tambien por las opiniones generalmente falsas que se tienen sobre el origen del estado de estas cosas.” Mr. Horner expuso luego las razones que tenia para no pensar, como pensaban otros, que la causa del precio subido á que habia llegado á valer el oro y otros metales, y del descrédito del papel, debia atribuirse al gran número de bancos establecidos en diferentes partes del reino. Mas fundada le pareció la opinion de los que piensan que estos inconvenientes procedian de la excesiva cantidad de papel del banco de Inglaterra que habia en circulacion.

Mr. Davies Giddi y el canceller del *echiquier* se opusieron á esta propuesta, la qual fue defendida por Mr. Thornton y otros vocales, que convinieron en que la causa principal del descrédito del

papel era el excesivo número de cédulas de banco de Inglaterra que se habian puesto en circulacion.

Mr. Baring dixo que las noticias que pedia el honorable miembro Mr. Horner serian muy útiles para rectificar las teorías de diversos miembros de la cámara que tenian opiniones erróneas sobre este particular. „Sin embargo, no ereo que los papeles y noticias que se piden sean suficientes para poder por ellos formar una opinion enteramente justa acerca de este negocio. Yo sospecho que la dificultad de que se trata procede del estado actual del comercio ingles. *Es indudable que el mucho papel-moneda expone á este país á que el cambio no le sea ventajoso.* Quando la Inglaterra quiso en tiempo de sir W. Temple conceder un subsidio al obispo de Munster, no pudo hacerse porque no se encontró el metal, de cuyo importe se habia pensado pagarle el subsidio. Este medio no podia influir en el curso de nuestro papel-moneda; pero si en las actuales circunstancias nos resolvemos á hacer un esfuerzo, y enviamos fuera nuestro papel-moneda para comprar con él dinero, esto ocasionaria necesariamente el descrédito del papel. Una guinea vale en este momento 26 6 27 *shillings*, y una libra esterlina no vale sino 19 libras de Francia, quando antes valia 24. Aunque yo desapruuebo el comercio que se hace por licencias especiales, sin embargo no ereo que es la única causa de la pérdida de nuestro cambio con el extranjero, puesto que estas licencias se conceden igualmente para el comercio de exportacion y de importacion. Las municiones navales que en el año anterior hemos importado del Báltico han sido á dinero contante: estas importaciones se hacian antes en embarcaciones inglesas, y el año anterior se han hecho en buques extrangeros. Su flete se ha pagado tambien en metálico, y segun un cálculo muy moderado, su importe no baxa de un millon y medio de esterlinas. Lo que antes nos costaba 200⁰⁰ libras esterli-

APENDICE A LA GAZETA DE MADRID.

Miércoles 28 de marzo de 1810.

TRATOS.

En el del Príncipe, á las siete de la noche, se representará por la compañía española la comedia en tres actos titulada *Reinar despues de morir*, Doña Ines de Castro, y la opereta del *Engañador engañado*.

En el de la Cruz, á las cinco de la tarde, se executará la comedia titulada el *Job de las mugeres*, ó el *Tirano de Hungría*, con tonadilla y sainete.

Señores redactores de la gazeta:

Yo no soy delicado: quanto ponen vmds. en su gazeta me gusta, si es bueno porque es bueno, si es mediano porque siempre se saca algo, y si es malo porque espero que no faltará algun D. Quixote literario que venga lanza en ristre á enderezar los entuertos hechos por los malandrines y follones de la literatura. Lo que

únicamente me disgusta en la gazeta es lo que no veo en ella. Esto parece á la verdad cosa bien rara; pero tengan vmds. paciencia, que voi á descifrar este acertijo con un exemplo muy reciente.

Pocos días há que se representó en el teatro de los Caños del Peral una opereta intitulada *el finto Barone*, ó el *Baron fingido*, que es lo mismo, cuya composicion música pertenece á D. Narciso Paz, jóven español, que ha creído dar con esta piéza la primera prueba de su disposicion para la carrera del teatro lírico.

Pues ahora bien: ¿un español que pone en música una ópera italiana para que se represente en Madrid, y un jóven que pregunta al público si su primer ensayo le fastidia ó le agrada, no merece que vmds. le estimulen si conocen que tiene mérito, ó le desengañen si creen que emprende una carrera en que no puede hacer progresos?

Quiero pues enmendar la falta que vmds. han cometido contra el autor y contra la nacion, y decir lisa y llanamente, y con toda imparcialidad, lo que me parece de la tal piececita. No crean vmds. que voi á meterme en honduras literarias, *peccator de mí*, en mi vida he

nas, puede asegurarse que nos cuesta en el día un millón. Tampoco recibimos ahora oro del Brasil, antes, al contrario, tenemos que enviar allá. El sistema actual de nuestro comercio necesariamente debe influir en que el cambio nos sea desventajoso. Se ha procurado fomentar por todos los medios posibles la importacion de los algodones en rama del Brasil con preferencia al de América, sin embargo de que el primero debe pagarse en metálico, y el segundo lo hemos tenido hasta ahora, y pudiéramos tenerle en lo sucesivo, en cambio de otros artículos de nuestras propias fábricas. Lo mismo sucede respecto de los buques extranjeros que se emplean en este comercio, y cuyo flete hai que pagar en especie metálica. Yo estoy persuadido, concluyó Mr. Baring, de que estas son las verdaderas causas de la enorme pérdida que tiene la Inglaterra en su cambio con el extranjero, y del descrédito de su papel, y creo que no habrá comerciante ninguno que no convenga en esto, y confíame quanto acabo de decir."

En seguida se pasó á votar sobre la propuesta de Mr. Horner, la qual quedó aprobada, á pesar de la oposicion de muchos miembros del partido de los ministros.

Entonces Mr. Horner hizo otra propuesta pidiendo que se diese cuenta á la cámara del oro y plata importados en el año anterior; de las importaciones y exportaciones hechas entre la Inglaterra y la Irlanda de metales sin labrar y acuñados; de las cédulas del banco de Inglaterra que se han puesto nuevamente en circulacion, y de todas las especies metálicas que se han enviado á los ejércitos ingleses fuera del reino, ó para los subsidios de nuestros aliados; y finalmente una razon de todo el oro y plata exportados para las Indias orientales.

Esta mocion fue tambien adoptada unánimemente.

REINO DE NAPOLES.

Nápoles 22 de febrero.

El Rei ha salido esta mañana para Capua, donde pasará revista á un cuerpo de artillería napolitano.

En la audiencia diplomática del día 15 tuvo la honra de ser presentado á S. M. el embaxador de Rusia cerca de nuestra corte el señor Laptiff.

sabido lo que es verso, ni prosa, y ni aun en chanza saludé los nominativos. Dexemos esto para los que gustan de revolver caldos, y que tanto me divierten cuando los veo por un quitame allá esas pajas darse á trochemoche quatro puñadas y arañes literarios. Soy un pobre músico, que sé solfear, que conozco quien canta y toca con gusto y expresion. He visto y he oido música de los mejores autores extranjeros, y aun tuve el atrevimiento de estudiar un poco algunas cláusulas á quatro, que me enseñó un maestro de capilla, que murió (Dios lo tenga en gloria) á la edad de ochenta años largos, es decir, que habia mamado la leche de los griegos. Tambien sé cómo se da la quinta y la octava, y en una palabra, sé lo bastante para decir á vmds. que la composicion de nuestra opereta, ó sea farsa, que para mí es lo mismo, está perfectamente apropiada á la palabra.

Me parece no obstante que hai lugares en que la armonía es pobre; y hablando en términos facultativos, su instrumental degenera algunas veces en mezuino y comun. Pero tambien debo decir en defensa del autor que esto depende de que no habia oido todavia el efecto de sus composiciones y la posicion de su instrumental. Quan-

El día 17 entró en nuestro puerto el corsario la *Stella* con dos presas cargadas de azúcar, algodón, pimienta, café y cacao.

IMPERIO FRANCES.

Paris 4 de marzo.

El príncipe archicanciller del imperio comunicó ayer al senado de orden del EMPERADOR la resolucion siguiente de S. M.

„NAPOLEON, POR LA GRACIA DE DIOS Y LAS CONSTITUCIONES, EMPERADOR DE LOS FRANCESES, REI DE ITALIA, PROTECTOR DE LA CONFEDERACION DEL RIN, MEDIADOR DE LA CONFEDERACION SUIZA &c. &c. &c.

„A todos los presentes y venideros salud.

„Habiendo puesto las actas de la confederacion y los tratados existentes á nuestra disposicion el gran ducado de Francfort para formar de él un estado hereditario al tiempo del fallecimiento del Príncipe primado, hemos juzgado que no debíamos dexar ninguna duda sobre la intencion que tenemos de que nuestros estados directos no pasen mas allá de las orillas del Rio. Al mismo tiempo hemos querido fixar la suerte de los habitantes del gran ducado de Francfort, confiándolos á un príncipe que nos ha dado repetidas pruebas de todas las qualidades que deben añanar la duracion de su felicidad. En su consecuencia hemos cedido y cedemos por las presentes á nuestro amado hijo el príncipe EUGENIO NAPOLEON todos nuestros derechos sobre el gran ducado de Francfort. Queremos que el día del fallecimiento del Príncipe primado entre inmediatamente y de pleno poder en la plena y entera posesion de los principados, señorios, dominios y tierras que forman el gran ducado de Francfort, para disfrutarle en toda propiedad y soberania con los mismos derechos, cargas y condiciones que el príncipe actual, y con las mismas prerogativas, y especialmente la que se le atribuye por el art. 10 del acta de la confederacion.

„El gran ducado de Francfort será hereditario en la descendencia directa, natural y legítima de nuestro amado hijo el príncipe EUGENIO NAPOLEON, de varon en varon por orden de primogenitura, y con perpetua exclusion de las hembras. Si, lo que Dios no quiera, se extinguiere la dicha descendencia, ó si el príncipe EUGENIO NAPOLEON, como príncipe de Italia fuese llamado á la

do la parte cantante es la que demuestra todo el interes de la armonía, es muy fácil que el compositor crea que unas cláusulas tenidas por la orquesta, y solo movibles por la voz y viola, hagan el efecto que él se propone, y no siempre sale su idea. Esto ha sucedido al Sr. Paz. Ensayó sin duda estos períodos al clave, cuyo efecto engaña fácilmente á todo jóven quando quiere poner su composicion en instrumental.

La idea que nos manifiesta en la sinfonia de hacer un picado con el paso de canturia mas sencillo por los bajos, y la contestacion de los instrumentos de viento, ha sido dignamente aplaudida; porque ademas de ser original, es bien seguida, y digna del lugar que ocupa, y escrita con inteligencia; aunque no dexo de extrañar que, si mal no me acuerdo, no volví á oír no solo este paso, pero ni otro alguno de la sinfonia en el discurso de toda la farsa. Sin embargo, el Sr. Paz sabe muy bien que las sinfonías de todas las óperas son regularmente un extracto de la composicion entera de la pieza. Los oidos de los espectadores quedan llenos de aquellos pasitos mas graciosos que han oido en la sinfonia; esperan volverlos á oír en el discurso de la pieza, y es darles

corona de este reino, reservamos á Nos y á nuestra corona el usar de nuevo de la prerogativa que nos pertenece en virtud del art. 12 del acta de la confederacion. Dado en nuestro palacio de las Tuñerías á 1.º de marzo de 1810. = Firmado = NAPOLEON. = Por el EMPERADOR = el ministro secretario de Estado. = Firmado = H. B., duque de BASSANO. = Visto por nos archicanciller del imperio. = Firmado = CABBACERES."

ESPAÑA.

Málaga 12 de marzo.

S. M. ha expedido los decretos siguientes:

Málaga á 6 de marzo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. „Se formará en esta ciudad un regimiento de infantería de línea de dos batallones baxo el pie y reglas señaladas para los demas regimientos de línea en nuestro decreto de 23 de enero del año próximo pasado, denominándolo regimiento de infantería fixo de Málaga.

ART. II. Nombramos para comandante del primer batallon de este regimiento al teniente coronel retirado D. Joaquin Tentor.

ART. III. Nuestro ministro de Guerra queda encargado de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Málaga á 7 de marzo de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Hemos nombrado y nombramos á nuestro consejero de Estado y teniente general de marina D. Pedro Obregon para entender en los ramos de marina del tramo de costa de este tercio naval, y proveer en él lo conveniente para los armamentos que se juzguen necesarios á su seguridad, defensa y proteccion del comercio.

ART. II. Nos propondrá por nuestro ministro de Marina quanto crea conveiente para llenar este objeto con arreglo á los establecimientos navales.

ART. III. Nuestro ministro de Marina queda

encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Persuadido de que el vecindario de esta ciudad se ha acarreado desgraciadamente los males de la anarquía por no hallarse armados sus propietarios y hombres de oficio;

Queriendo condescender con el deseo que estos nos han manifestado, y acreditarles la confianza que nos inspira su buen celo;

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Se formará en esta ciudad un regimiento de milicia cívica baxo el pie y reglas determinadas por nuestro decreto de 6 del mes próximo pasado.

ART. II. Este regimiento se compondrá de dos batallones de seis compañías cada uno.

ART. III. Este regimiento usará el uniforme de casaca azul, cuello y vuelta encarnada, y el boton que previene el decreto que se cita.

ART. IV. Nombramos por coronel de este regimiento á D. Josef María Mauri; por mayor á D. Fernando de Rodas; por ayudantes de batallon á D. Juan Monsalve y á D. Josef Lachambre; ayudantes á D. Domingo Rigal y D. Antonio de Zea, y abanderados á D. Antonio de Leon y D. Eugenio Agacino.

ART. V. Los capitanes, tenientes y subtenientes de las 12 compañías de este regimiento serán los que á continuacion se expresan:

Capitanes. D. Nicolas Muñoz, D. Joaquin Cueva, D. Diego Lopez, el conde de la Quintanilla, el conde de Guadiana, D. Manuel Brasca, D. Antonio Rubio, D. Juan Ahumada, D. Francisco Vargas, D. Josef Echavarrí, D. Andres Ortega, D. Juan Montemayor.

Tenientes. D. Jaime Mayol, D. Jorge Ostman, D. Juan de Leon, D. Salvador Ximenez, D. Rafael Arana, D. Emilio Chuls, D. Josef de Lara, D. Fernando Bartientos, D. Juan de Lara, D. Lorenzo Pomar, D. Francisco Milla, D. Juan Entero.

Subtenientes. D. Joaquin Sotelo, D. Antonio Mendiberri, D. Manuel Mandli, D. Dionisio Lasserra, D. Luis Duran, D. Josef Jáuregui, D. Au-

un gran chasco el no hacerlo así.

En la cabatina que canta el tenor, el primer tiempo es bueno; tiene expresion, y su instrumental está perfectamente seguido; pero el alegre nos manifiesta un modo que no sigue la parte cantante, y carece de la grandiosidad que tiene el primero; y es lástima, porque su palabra está llena de gracia, y no dexaría desairada la música.

La que sigue de la primera dama es graciosa, pero débil, y de un orden comun.

No así el duo de las dos primeras partes, y la aria del bufo, que son composiciones muy buenas, y nada comunes.

La aria de la dama bastará por sí sola para dar mérito á toda la pieza, por su grandiosidad, y por aquel orden noble y lleno de fuego que la caracterizan. Muchos han creído reconocer en esta aria el estilo de Mayer, y han creído por esto que el Sr. Paz habia tomado de este autor una gran parte de su composicion. Yo opino que ó toda la composicion es de Mayer, ó nada de ella le pertenece. Y siendo esto último la verdad, como lo es, esta crítica se convierte en elogio del Sr. Paz, pues-

to que su estilo puede confundirse con el de Mayer.

Otros dicen que si la aria parece tan bien, es porque la actriz la hace valer, llenándose de todo el entusiasmo y expresion que se requiere; pero valga la verdad: si la composicion no fuera como es fogosa, animada, y llena de todo el calor de una alma sensible, no era posible que madama Marquesini le diese estas calidades con sus modulaciones encantadoras; porque ni el mismo Orfeo con su lira es capaz de hacer buena una música fria, mal cantante, y peor instrumentada.

La cabatina del Sr. Porto es graciosa; pero en ocasiones toma un aire de música eclesiástica, que la hace poco interesante. Verdad es que este defecto lo remedia completamente el nunca bastantemente aplaudido actor, que con su dulce canto y parte cómica hace que los oyentes olviden en aquel momento la música, y solo atiendan al que representa. En general la cabatina tiene pedazos muy buenos, pero desiguales.

El terceto es digno de todo aplauso, y él solo basta para demostrar el talento músico de este joven autor. Pero ¿por qué olvidó aquella hermosa trompa del rito-rioso, faltando á la regla general de que todo obligado

tonio Rocha, D. Feliciano Bastante, D. Juan Muller, D. Francisco Saenz de Tejada, D. Josef de Luna, D. Manuel Maroto.

ART. VI. Nuestros ministros de lo Interior y de la Guerra quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. Se formará en la ciudad de Córdoba un batallón de milicia cívica, compuesto de seis compañías de infantería baxo el pie y reglas determinadas por nuestro decreto de 6 del mes próximo pasado.

ART. II. Nombramos por comandante de este batallón al marqués de Guardia Real; para ayudantes á D. Manuel Garcia Vizcaino y D. Josef Cabezas y Cáceres, y para abanderado á D. Josef Roldán.

ART. III. Asimismo nombramos para capitanes, tenientes y subtenientes de las seis compañías del propio batallón los oficiales que á continuacion se expresan:

Capitanes. D. Fadrique Vermis, D. Ignacio Argote, D. Rodrigo Frúz de Mesa, D. Diego Baeza y Ravé, D. Ramon de Hoces, D. Juan de Molina.

Tenientes. D. Teodosio Sancho, D. Josef Vazquez, D. Josef María Conde, D. Bartolomé Galvez y Aranda, D. Pedro Cárdenas, D. Ignacio Bienz.

Subtenientes. D. Juan Caval, D. Pedro Muradas, D. Cristóbal Lorenzo, D. Inigo Fonseca, D. Fernando Díaz, D. Miguel Cabezas Barcia.

Subteniente agregado D. Joaquin Muñoz.

ART. IV. Nuestros ministros de lo Interior y de la Guerra quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.

Por real decreto de 2 y 6 del corriente se ha servido S. M. promover á mariscal de campo de sus reales ejércitos al brigadier D. Josef de Motezuma y Roxas, y á gefe de escuadra de su real

armada al brigadier D. Secundino Salamanca.

Por otro decreto de 6 del corriente se ha dignado S. M. nombrar capitán de infantería de línea á D. Antonio de Acuña; teniente á D. Fernando Guillen; teniente de infantería ligera á D. Josef Carlos Guillen; tenientes de caballería de línea á D. Josef Maria de Lezbona y á D. Ramon de Valcárcel; y teniente de cazadores á caballo á D. Manuel Obando y Adorno.

Segovia 19 de marzo.

Los habitantes de esta ciudad han celebrado con el mayor regocijo los dias de S. M. el Señor D. Josef Napoleon I, nuestro Soberano.

Una salva completa de artillería y un repique general de campanas anunciaron ayér la fiesta. Hoy se ha cantado una misa y *Te Deum* en la iglesia catedral, asistiendo á tan solemne acto el Excelentísimo señor general D. Carlos Santiago Tilly, gobernador de la ciudad y provincia, acompañado de otros señores generales y mucha oficialidad, y ocupando el lado del evangelio en la capilla mayor, adornada magníficamente para el intento.

Al lado de la epístola estaba la municipalidad, presidida por su corregidor D. Agustín Ricote; en sitios inmediatos las demas autoridades, gefes de contadurías y administraciones, los tribunales, las diputaciones de las fabricas de paños y comercio, los nobles y demas personas de distincion, convidadas todas por la municipalidad segun su costumbre. En el resto de la iglesia estaban los veedores é individuos de los gremios, é innumerables personas de ambos sexos, que penetradas de unos mismos sentimientos dirigian sus súplicas al Dios de los Ejércitos por la salud de nuestro Soberano, y por la paz y pronto sosiego de todo el reino.

El ilustre cabildo catedral, con todas sus dignidades é individuos, ocupaba su coro, y el parroquial con los suyos la capilla mayor. Ha sido grande la magnificencia con que se ha executado este acto religioso, al qual han asistido una música militar y la de la catedral; concurriendo tambien á hacerle mas brillante la lucidísima tropa que estuvo formada durante él.

Esta noche ha habido iluminacion; y todas las gentes se han esmerado en hacer este dia el mas festivo, manifestando la alegría y el júbilo que sentian sus corazones.

siga hasta la conclusión de la pieza? No hablo en particular de cada una de las otras, porque sería necesario repetir muchas de las cosas que llevo dichas. En general son de buen gusto, y bien instrumentadas; y particularmente el quarteto es obra no de un joven, sino de un maestro experimentado, que conoce á fondo el teatro, y el arte difícil de servir á la palabra.

No quisiera concluir sin hablar de una acusacion que he oido hacer al Sr. Paz por varios profesores y aficionados. Se le moteja indiscretamente de plagiarlo. Pero yo, que á fuer de hombre de bien debo sacar la espada en defensa de la verdad, cito y emplazo á todos los inteligentes, para que me digan qué tiempo ú canturía, y lo que es mas, qué quatro compases seguidos se hallan en el *Baron fingido* tomados de ningun autor?

Si dixeran que ha imitado los mejores autores músicos; que han pensamientos imitados; pero desempeñados con mucho acierto, en esto tal vez tendrian alguna razon, pero esto no basta para que al señor Paz se le dé el ignominioso título de plagiarlo.

Tambien he oido decir á algunos que el autor olvidó algunas veces el tema y orden de música á que se halla ligado, y que como dicen se le va el santo al cielo; que sus piezas son largas, y sus andantes pesados, y por consiguiente fastidiosos; que nos manifiesta una idea graciosa y nueva en la polca, y luego nos dexa con la miel en los labios; en fin, que debiendo continuar el tema, y desplegar el pensamiento sin rebozo, recoge de repente el vuelo, como si temiera perniquebrarse. Pero yo no me meto en estas honderas. Lo que saco en limpio y en conclusión de todo lo que he oido y observado por mí mismo en orden á la pieza del Sr. Paz, es que se puede mirar como un ensayo mui feliz; que promete á la nacion un compositor que puede honrarla algun dia, y que todos los que se interesan en el progreso de las artes, deben estimular y ayudar con sus consejos al Sr. Paz á que continúe en una carrera que ha empezado con tan buen éxito, y para la qual manifiesta tan buenas disposiciones. Queda de vmds. su seguro servidor = el músico de Meleró.